

DOS HERMANAS

Extracto de la convocatoria y bases subvenciones Delegación de Deportes por participación en competiciones de alto nivel 2019.

BDNS (Identif.): 443272.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. *Beneficiarios:*

Entidades deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en competiciones federada senior en categorías máxima y sub-máximas hasta quinta categoría, de las más relevantes ligas deportivas nacionales. Asimismo podrán beneficiarse los clubes inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en competición federada de modalidades deportivas de carácter deporte para personas con discapacidad en categorías máxima y sub-máxima hasta segunda categoría, de las más relevantes ligas nacionales de estas modalidades deportivas.

Segundo. *Objeto:*

Sufragar los gastos inherentes a la participación de clubes y equipos en sus diferentes ligas durante la temporada 2018/2019. De entre todos los equipos que conformen dichos clubes irá referido siempre al equipo del club que participe en la competición deportiva de mayor categoría federativa senior. En caso en el que en el mismo club concurren dos o más equipos en idéntica categoría, corre por cuenta del club designar el equipo objeto de la solicitud de ayuda que será considerado como máximo representante de la categoría absoluta del club a los solos efectos de la presente convocatoria.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras de las subvenciones de la delegación de deportes por participación en competiciones de alto nivel publicadas en:

https://sede.doshermanas.es/portal/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_fdoc_d4_v1.jsp&contenido=1425&tipo=5&nivel=1400&layout=se_contenedor1.jsp&codResi=1&language=es&codMenu=34&codMenuPN=6.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 151.500 euros. Del importe referido se repartirá entre las entidades deportivas solicitantes hasta un máximo del 91% en concepto de fijos por categoría (137.865 euros) y hasta un máximo del 9% restante en concepto de plusones por logros deportivos (13.635 euros).

Quinto. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de 10 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Otros datos.*

La presentación de las solicitudes será conforme al modelo de Anexo I directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas

En Dos Hermanas a 8 de marzo de 2019.—El Secretario General, Oscar F. Grau Lobato.

15W-1871

OLIVARES

Corrección de errores

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: En la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2019, en su punto tercero se ha aprobado la corrección de errores de las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre, y a través del procedimiento de selección por oposición de dos plazas vacantes de Agentes de Policía Local en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es:

Punto tercero: Corrección de errores de la aprobación de las bases de las dos plazas de Policía Local, OPE 2018.

Visto que en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio 2018, celebrada en sesión extraordinaria, en su punto Primero. Sexto, se ha producido un error material.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, que dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, que constituyen la mayoría legal, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Rectificar de oficio el error material en la edad requerida, en el nombramiento de Tribunal Calificador, legislación aplicable para la interposición de recursos y en el anexo I de pruebas de aptitud física en el grupo de edad que debe incluirse el opositor, en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2018, en su punto sexto, donde dice:

«Desde hace varios años la plantilla del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento se ha mantenido con el mismo número de agentes, mientras la realidad en el municipio ha evidenciado la necesidad de incrementar la plantilla para que pueda prestarse desde el Ayuntamiento un mejor servicio público de seguridad.

Ya en el año 2012 se intentó aumentar la plantilla con nuevos agentes pero la imposición de un plan de ajuste por parte del Ministerio de Hacienda obligó a prescindir del proceso selectivo con el objetivo de no incrementar el Capítulo I del presupuesto municipal, correspondiente a los gastos de personal.

Desde entonces, y debido a la aplicación de una política muy restrictiva del gasto por parte del Ministerio de Hacienda, aún cumpliendo con todos los parámetros legales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de este Ayuntamiento, no ha posibilitado la aprobación de una nueva Oferta Pública de Empleo en este Ayuntamiento. En el año 2017 se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de una plaza de Agente de Policía Local, y tampoco prosperó.